

Conoce el proceso de tu Subvención RD477/2021

La Subvención RD477/2021 es una ayuda gestionada por diferentes administraciones, según la CCAA en la que te encuentres, que te permitirá reducir el coste de tu instalación fotovoltaica hasta en un 40%*.

Tu petición será **tramitada al 100% por Quantica** y pasará por 3 fases principales que te iremos comunicando:

*Actualización **01/01/2024** - No se aceptan más solicitudes de este tipo de subvención.

POSIBLES
SUBSANACIONES

1



Solicitud

Recabamos toda la información necesaria para presentar tu solicitud de subvención.

- ⌚ Por favor, ten en cuenta que el tiempo que pase hasta la aprobación (siguiente paso) depende íntegramente de la Administración que gestione tu subvención, demorándose normalmente hasta un año entero.

2

Aprobación

La Administración nos notifica que ha estudiado tu expediente y nos confirma que aprueba tu subvención.

En este momento, si estabas esperando a la subvención, ya tienes que iniciar tu instalación. Si no, no podemos avanzar. **Las subvenciones no pueden cobrarse antes de instalar.**

Si ya has realizado tu instalación, deberás:

- 2.1 Colgar un cartel que te enviaremos en un lugar visible en el exterior de tu vivienda y enviarnos una foto (recibirás las instrucciones junto al cartel).
- 2.2 Remitirnos una documentación firmada que también te haremos llegar por correo.

3



Justificación

Con los datos que hemos recogido en la aprobación, presentamos la 'Cuenta Justificativa', que demuestra ante la Administración que el mismo dinero que recibirás lo has utilizado en una instalación fotovoltaica

- ⌚ El siguiente paso después de esto será el recibo del dinero en tu cuenta del banco.

Y recuerda:



Ten en cuenta que **los plazos entre cada fase pueden dilatarse mucho en el tiempo por las gestiones que tiene que realizar cada Administración**. Ante esto, desde Quantica, no podemos hacer nada.



Para consultar el **estado real de tu solicitud** necesitarás entrar en la página web de la Administración que esté gestionando tu subvención.

Haz clic para acceder a la página web del IDAE y consultar cuál es la administración que te corresponde.



Podrás ver esta línea de tiempo **al final de cada comunicación** que te enviemos.

Las subsanaciones son **diferentes tipos de correcciones** que puede solicitarlos cada Administración y que comenzaremos a **gestionar al momento de recibirlos**.